



# GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVII

Panamá, R. de Panamá lunes 06 de agosto de 2018

N° 28584

---

## CONTENIDO

---

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto Ejecutivo N° 8  
(De jueves 22 de enero de 2009)

QUE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO A LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DENOMINADA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA LATINA.

---

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 132  
(De miércoles 18 de julio de 2018)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES Y AL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES Y COOPERACIÓN, ENCARGADOS.

---

Decreto N° 133  
(De miércoles 18 de julio de 2018)

QUE DESIGNA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ENCARGADO Y AL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA, ENCARGADO.

---

Decreto N° 141  
(De viernes 27 de julio de 2018)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA Y AL VICEMINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, ENCARGADOS.

---

Decreto N° 142  
(De viernes 27 de julio de 2018)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA Y AL VICEMINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, ENCARGADOS.

---

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución N° MEF-RES-2018-1713  
(De jueves 19 de julio de 2018)

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN MEF-RES-2018-1437 DE 15 DE JUNIO DE 2018, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 008 DE 23 DE JULIO DE 2008 "POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

---

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución N° 003-2018

(De viernes 13 de julio de 2018)

POR LA CUAL SE EXCLUYE A LA REPÚBLICA DE CHILE DE LA LISTA DE PAÍSES QUE DISCRIMINAN CONTRA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

---

**AVISOS / EDICTOS**

---

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 DECRETO EJECUTIVO 8  
 (de 11 de Enero de 2009)



“QUE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO A LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DENOMINADA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AMÉRICA LATINA”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,  
 en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Julio C. Jované Del Cid, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 4-178-158, abogado en ejercicio, con domicilio en avenida Samuel Lewis y calle 53, Obarrio, edificio Omega, segundo piso, en su condición de apoderado legal de la sociedad Universidad Internacional de América Latina, S.A., sociedad panameña, inscrita en el Registro Público en la Ficha 442699 y Documento Redi 616547, solicitó se autorice el funcionamiento, en el territorio de la República de Panamá, de la Universidad Particular denominada Universidad Internacional de América Latina;

Que la Universidad Internacional de América Latina aportó las Resoluciones 84-06-SGP, 85-06-SGP, 37-08-SGP y 48-08-SGP expedidas por el Consejo Académico de la Universidad de Panamá, con las cuales se “aprueban” los planes y programas de estudio de las licenciaturas: Administración de Empresas y Comercialización, Estudios Islámicos y Árabes, Periodismo y Finanzas y Banca, respectivamente;

Que la enseñanza estará a cargo de un personal idóneo, al cual se le exigirá como mínimo, satisfacer los requisitos establecidos para el catedrático universitario de las universidades oficiales;

Que la promoción de grados académicos y la expedición de títulos profesionales de la Universidad Internacional de América Latina, se realizarán de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Estatuto Universitario;

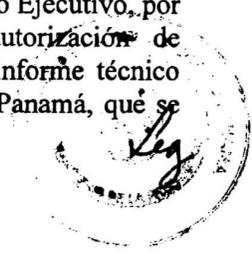
Que la Universidad Internacional de América Latina funcionará con recursos propios y contará con infraestructura e instalaciones que brindarán las condiciones físicas, técnicas y tecnológicas apropiadas para la enseñanza que impartirá;

Que la Universidad Internacional de América Latina cumplió con las exigencias establecidas en la Ley 30 del 20 de julio de 2006, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria;

Que el 14 de noviembre de 2008, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá otorga el Informe Técnico Favorable para la creación y funcionamiento de la Universidad Internacional de América Latina;

Que la Ley 30 del 20 de julio de 2006 establece en el Artículo 33 que: “El Órgano Ejecutivo, por medio del Ministerio de Educación, otorgará a las universidades la autorización de funcionamiento, de manera provisional, para un periodo de seis años, previo informe técnico favorable del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, que se fundamentará en el informe favorable de la Comisión Técnica de Fiscalización”;

*Ryu*



Que es deber del Estado, por conducto del Ministerio de Educación, atender el servicio de la Educación Nacional en su aspecto intelectual, moral, cívico y físico; además, fijar las bases y otorgar autorización de funcionamiento relativo al reconocimiento de títulos académicos y profesionales;

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Autorizar el funcionamiento provisional por seis (6) años a la Universidad Particular denominada Universidad Internacional de América Latina, bajo el amparo de la Sociedad Universidad Internacional de América Latina, S.A., la cual funcionará en las instalaciones de la Academia Bilingüe Árabe Panameña, ubicada en la calle Las Naciones, sector de Margarita, corregimiento de Cristóbal.

ARTÍCULO 2. Reconocer los pregrados, grados, postgrados y otros títulos profesionales que expida la Universidad Internacional de América Latina, que hayan sido evaluados y aprobados por la Comisión Técnica de Fiscalización.

ARTÍCULO 3. La Universidad Internacional de América Latina podrá solicitar la exoneración del pago de impuestos fiscales, así como las tasas de correos y telégrafos en la República de Panamá.

ARTÍCULO 4. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *22* ( ) días del mes de *Enero* de dos mil *quince* (2009).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

*Martín Torrijos Espino*  
MARTÍN TORRIJOS ESPINO  
Presidente de la República

*Salvador A. Rodríguez G.*  
SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.  
Ministro de Educación



*José González*  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
31 JUL 2018  
ES COPIA AUTÉNTICA



**REPÚBLICA DE PANAMÁ****DECRETO No. 132**De *18* de *Julio* de 2018

Que designa a la Ministra de Relaciones Exteriores y al Viceministro de Asuntos Multilaterales y Cooperación, encargados

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

- Artículo 1.** Designese a **MARÍA LUISA NAVARRO**, actual Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación, como Ministra de Relaciones Exteriores, encargada, del 20 al 22 de julio de 2018, inclusive, mientras la titular, se encuentre de viaje en misión oficial y del 23 al 24 de julio de 2018, inclusive, mientras la titular **ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO**, se encuentre ausente.
- Artículo 2** Designese a **ROBERTO ZÚÑIGA**, actual Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, como Viceministro de Asuntos Multilaterales y Cooperación, encargado, del 20 al 24 de julio de 2018, inclusive, mientras la titular, **MARÍA LUISA NAVARRO**, se encuentre ejerciendo funciones de Ministra encargada.
- Artículo 3.** Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Dieciocho (18)* días del mes de *Julio* de dos mil dieciocho (2018).

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
Presidente de la República

## REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No 133

de 18 de Julio de 2018



Que designa al Ministro de Economía y Finanzas, encargado y al Viceministro de Economía, encargado.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

- ARTÍCULO 1:** Desígnese a **GUSTAVO VALDERRAMA**, Viceministro de Economía, como Ministro de Economía y Finanzas, encargado, del 20 al 29 de julio de 2018, inclusive, mientras la titular, **EYDA VARELA DE CHINCHILLA**, se encuentre de vacaciones.
- ARTÍCULO 2:** Desígnese a **EURIBIADES CANO**, Director de Presupuesto de la Nación, como Viceministro de Economía, encargado, del 20 al 29 de julio 2018, inclusive, mientras el titular, **GUSTAVO VALDERRAMA**, se encuentre ejerciendo funciones de Ministro de Economía y Finanzas, encargado.
- PARÁGRAFO:** Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018).

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'J' followed by a series of loops and a horizontal line at the end.

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
Presidente de la República

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****DECRETO N.º 141**  
De **27** de **Julio** de 2018

Que designa a la Ministra y al Viceministro de Desarrollo Social, encargados

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

- Artículo 1.** Desígnese a **MICHELLE M. MUSCHETT Z.**, actual Viceministra de Desarrollo Social, como Ministra de Desarrollo Social, encargada, a partir del día 31 de julio al 3 de agosto de 2018, mientras el titular **ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ**, se encuentre de viaje en misión oficial.
- Artículo 2.** Desígnese a **COSME I. MORENO G.**, actual Secretario General, como Viceministro de Desarrollo Social, encargado, a partir del 31 de julio al 3 de agosto de 2018, mientras que la titular **MICHELLE M. MUSCHETT Z.**, ocupe el cargo de Ministra encargada.
- Artículo 3.** Estas designaciones rigen a partir de la Toma de posesión del Cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá a los **Veintisiete (27)** días del mes de **Julio** del año dos mil dieciocho ( 2018) .

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N° 142

(Del 27 de Julio de 2018)

**QUE DESIGNA A LA MINISTRA Y AL VICEMINISTRO DE TRABAJO Y  
DESARROLLO LABORAL, ENCARGADOS**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**En uso de sus facultades constitucionales y legales,**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1.** Desígnese a **ZULPHY SADAY SANTAMARIA**, actual Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, como Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargada, durante los días 31 de julio al 4 de agosto de 2018, inclusive, mientras el titular **LUIS ERNESTO CARLES RUDY**, esté de viaje en misión oficial.

**ARTÍCULO 2.** Desígnese a **ALFONSO ENRIQUE ROSAS**, actual Secretario General del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, como Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado, los días 31 de julio al 4 de agosto de 2018, inclusive, mientras la titular, **ZULPHY SADAY SANTAMARÍA**, ocupe el cargo de Ministra, Encargada.

**PARÁGRAFO:** Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Julio de 20 18

**JUAN CARLOS VARELA**  
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**Resolución No. MEF-RES-2018-1713**

de 19 de Julio de 2018

Que modifica la Resolución MEF-RES-2018-1437 de 15 de junio de 2018, Que modifica la Resolución No.008 de 23 de julio de 2008 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas".

LA MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ENCARGADA  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, se creó el Ministerio de Economía y Finanzas como resultado de la fusión de los Ministerios de Hacienda y Tesoro y Planificación y Política Económica;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.189 de 5 de octubre de 2007, se adopta la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas y sus modificaciones;

Que de conformidad con el artículo 4 del citado Decreto Ejecutivo No. 189 de 2007, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas el funcionamiento de sus diferentes unidades administrativas;

Que mediante Resolución No. 008 de 23 de julio de 2008 se aprueba y adopta el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y se incluye dentro del Nivel Asesor de este Ministerio a la Oficina de Asesoría Legal;

Que la Resolución MEF-RES-2018-1437 de 15 de junio de 2018, publicada en Gaceta Oficial No. 28554-A de 25 de junio de 2018, modifica el Ordinal Primero de la Resolución No. 008 de 23 de julio de 2008 en lo referente al Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la nueva organización y funciones de la Oficina de Asesoría Legal;

Que en atención a esta modificación se adscribieron al Área de Dictámenes y Normativas de la Oficina de Asesoría Legal las funciones asignadas a la Oficina de Asuntos Parlamentarios, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°. 433 de 28 de diciembre de 2016.

Que en ese sentido y dada la importancia de estas funciones, se ha considerado mantener la separación e independencia de la Oficina de Asuntos Parlamentarios;

Que dado lo anterior,

RESUELVE:

*AM* PRIMERO: Modificar el ordinal PRIMERO de la Resolución MEF-RES-2018-1437 de 15 de junio de 2018, en lo que corresponde al numeral 1). Área de Dictámenes y Normativas de la Oficina de Asesoría Legal, que queda así:

"PRIMERO: Modificar el Ordinal Primero de la Resolución No. 008 de 23 de julio de 2008 en lo referente al Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la nueva organización y funciones de la Oficina de Asesoría Legal, las cuales quedarán de la siguiente forma:



Resolución No. MEF-RES-2018-1713  
de 19 de Julio de 2018  
Página 2



1) Área de Dictámenes y Normativas

Unidad Administrativa de quien depende: Oficina de Asesoría Legal

Objetivo

Apoyar en la elaboración de proyectos normativos y la emisión de opiniones jurídicas en asuntos que se someten a consideración de la Oficina de Asesoría Legal.

Funciones

- Preparar las opiniones, minutas, temarios y apoyo legal general, necesarios para la discusión y análisis de los temas que se presentan a consideración del Consejo de Gabinete o reuniones equiparables de alto nivel en las que participe el Ministro o integrantes del Despacho Superior;
- Absolver consultas verbales o escritas elevadas por las distintas unidades de la Institución, exceptuando materia contractual y de acciones de recursos humanos;
- Otorgar visto bueno final para firma a cualquier solicitud de consulta que se eleve a la Procuraduría de la Administración;
- Apoyar la formulación, desarrollo y revisión de normas jurídicas, como son leyes, decretos ejecutivos, reglamentos y otros instrumentos normativos relacionados a los temas que competen a la entidad o que se sometan a consideración;
- Solicitar cortesías de sala para el acompañamiento de los asuntos que se eleven a consideración del Consejo de Gabinete;
- Preparar las opiniones de viabilidad o no en las consultas que solicita a Secretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Presidencia para la sanción o veto de proyectos de leyes sometido a consideración del Ministerio."

SEGUNDO: Dejar sin efecto el ordinal CUARTO de la Resolución MEF-RES-2018-1437 de 15 de junio de 2018.

TERCERO: Mantener en todas sus demás partes la Resolución MEF-RES-2018-1437 de 15 de junio de 2018.

CUARTO: Esta resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, Texto Único de la Ley 9 de 20 de julio de 1994 y Ley 72 de 13 de noviembre de 2017; Decreto Ejecutivo No.189 de 5 de octubre de 2007, Decreto Ejecutivo N°. 433 de 28 de diciembre de 2016, Resolución No. 008 de 23 de julio de 2008; Resolución N° 23 de 7 de agosto de 2009 y Resolución MEF-RES-2018-1437 de 15 de junio de 2018.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018).

  
Eyda Varela de Chinchilla  
Ministra encargada

  
Martha Patricia de González  
Secretaria General

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 25 de Julio de 2018  
  
LA SECRETARIA



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESOLUCIÓN No. 003-2018**  
**De 13 de julio de 2018**

Por la cual se excluye a la República de Chile de la lista de países que discriminan contra la República de Panamá.

**Los Ministros de Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas y Comercio e Industria,**  
**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que el día 27 de octubre de 2016, entró en vigencia la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, por medio de la cual se subrogó la Ley 58 de 2002 y se establecieron medidas de retorsión en caso de restricciones discriminatorias extranjeras contra la República de Panamá;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Comercio e Industrias, están facultados para emitir, en conjunto, una lista que incluya a aquellos países que apliquen medidas discriminatorias o restrictivas a los intereses económicos y comerciales internacionales de la República de Panamá;

Que mediante Resolución Interministerial No.001-2018 de 8 marzo de 2018, fundamentada en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, los Ministros de Economía y Finanzas, de Comercio e Industrias y de Relaciones Exteriores, crearon la lista de países que discriminan contra la República de Panamá, en la cual se incluyó a los siguientes países: Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Perú, Uruguay, Venezuela, Croacia, Eslovenia, Estonia, Francia, Grecia, Lituania, Polonia, Portugal, Camerún, Georgia, Rusia y Serbia;

Que el Director del Servicio de Impuestos Internos, mediante Resolución Exenta SII No. 55 de 05 de julio de 2018, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile Núm. 42.104 de 11 de julio de 2018, actualizó el listado de países contenido en la Resolución Exenta SII No. 124 de 19 de diciembre de 2017 y excluye a la República de Panamá del Listado de países que se consideran que tienen un Régimen Fiscal Preferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 41H de la Ley sobre Impuesto a la Renta de Chile;

Que en virtud del principio de reciprocidad que rige las relaciones internacionales, es procedente modificar la lista de países que discriminan contra la República de Panamá, en el sentido de excluir a la República de Chile de la mencionada lista;

Que con base en lo anterior y en uso de sus facultades legales, los Ministros de Economía y Finanzas, de Comercio e Industrias y Relaciones Exteriores,

**RESUELVEN:**

**PRIMERO: EXCLUIR** a la **REPÚBLICA DE CHILE** de la lista de países que discriminan contra la República de Panamá.



**SEGUNDO: MODIFICAR** la Resolución No.001-2018 de 8 de marzo de 2018, en el sentido de excluir a la República de Chile de la lista de países que discriminan contra la República de Panamá.

**TERCERO: COMUNICAR** que la lista de países que discriminan contra la República de Panamá, mantiene los siguientes: Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, Perú, Venezuela, Croacia, Eslovenia, Estonia, Francia, Lituania, Polonia, Portugal, Camerún, Georgia, Rusia y Serbia.

**CUARTO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 48 de 26 de octubre de 2016 y Resolución No. 001-2018 de 8 de marzo de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

La ministra de Relaciones Exteriores

ISABEL DE SAINT MALO DE  
ALVARADO

La ministra de Economía y Finanzas

EYDA VARELA DE CHINCHILLA

El ministro de Comercio e Industrias

AUGUSTO AROSEMENA MORENO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 30 de Julio de 20 18

LA SUBSECRETARIA

## AVISOS

AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante la escritura Pública No. 6,095 de 25 de julio de 2018, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 718580, Asiento 11 de la Sección de Mercantil de Registro Público desde el día, viernes 27 de julio de 2018, mediante la cual se disuelve la sociedad: **DRAGO SOLUTIONS CORP.** L. 202-103448507. Única Publicación.

---

AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante la escritura Pública No. 5,927 de 18 de julio de 2018, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 739277, Asiento 2 de la Sección de Mercantil de Registro Público desde el día, viernes 27 de julio de 2018, mediante la cual se disuelve la sociedad: **USTARITZ, S.A.** L. 202-103448674. Única Publicación.

---

AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante la escritura Pública No. 5,926 de 18 de julio de 2018, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 546458, Asiento 3 de la Sección de Mercantil de Registro Público desde el día, jueves 26 de julio de 2018, mediante la cual se disuelve la sociedad: **LARNACA COMERCIAL, S.A.** L.202-103448457. Única Publicación.

---

AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante la escritura Pública No. 6,080 de 25 de julio de 2018, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 644728, Asiento 3 de la Sección de Mercantil de Registro Público desde el día, viernes 27 de julio de 2018, mediante la cual se disuelve la sociedad: **FINE OAK CORPORATION.** L. 202-103448432. Única Publicación.

---

AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante la escritura Pública No. 5,729 de 11 de julio de 2018, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 155649843, Asiento 4 de la Sección de Mercantil de Registro Público desde el día, jueves 26 de julio de 2018, mediante la cual se disuelve la sociedad: **QUANTUM REAL SOCIEDAD ANÓNIMA.** L. 202-103448400. Única Publicación.

---

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que yo, **GLADYS CASTILLO MORÁN DE JONES**, con cédula de identidad personal No. 2-42-675, en mi condición de representante legal del establecimiento comercial denominado **MI CANTINITA**, ubicado en el corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, con aviso de operación No. 2-42-675-2009-153575, expedido en marzo de 1980; he traspasado dicho establecimiento comercial a la señora **BERVELY ASTRID VILLAR JONES**, con cédula de

identidad personal No. 2-730-1554. Atentamente, Gladys Castillo Morán de Jones. Cédula. 2-42-675. L. 202-103448365. Primera Publicación.

## EDICTOS



**REPUBLICA DE PANAMA  
AUTORIDAD NACIONAL DE  
ADMINISTRACION DE TIERRAS  
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION  
PROVINCIA DE COCLE**

**EDICTO No. 106-18**

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD  
NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA  
DE COCLÉ,**

**HACE SABER QUE:**

Que **EDILMA SAMANIEGO SANCHEZ** vecino (a) de **EL CHIRU** Corregimiento **EL CHIRU**, del Distrito de **ANTÓN**, portador (a) de la cedula N°. **8-320-166**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud N°. **2-1200-15** según plano aprobado N°. **020203-38143**, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de **0 HAS + 2245.10 M2**, Ubicada en la localidad de **EL CHIRU**, Corregimiento de **EL CHIRU**, Distrito de **ANTÓN**, Provincia de **COCLE**, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ALEXANDER RODRIGUEZ SAMANIEGO – TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ANGELA SAMANIEGO SANCHEZ DE SANCHEZ – TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ALFONSO SAMANIEGO SANCHEZ – TERRENO NACIONAL OCUPADO POR CELINA SAMANIEGO SANCHEZ – TERRENO NACIONAL OCUPADO POR NERY SAMANIEGO SANCHEZ DE ROMERO

**SUR:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR VICTOR RODRIGUEZ GONZALEZ

**ESTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR NERY SAMANIEGO SANCHEZ DE ROMERO – CARRETERA DE ASFALTO DE EL CHIRU DE 20.0 M HACIA LLANO GRANDE HACIA CARRTERA INTERAMERICANA

**OESTE:** CAMINO DE TIERRA DE 8.0 M HACIA OTROS PREDIOS HACIA CARRETERA DE EL CHIRU

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Casa de Justicia por Jueces de Paz de **RIO HATO**. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

**DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 05 DE JULIO DE 2018.**

  
LICDO. JORGE A. CASTILLERO P.  
DIRECTOR REGIONAL  
ANATI – COCLE



  
LICDA. YASELIZ CORREA  
SECRETARIA AD-HOC

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-103244910



**REPUBLICA DE PANAMA  
AUTORIDAD NACIONAL DE  
ADMINISTRACION DE TIERRAS  
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION  
PROVINCIA DE COCLE**

**EDICTO No. 121-18**

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD  
NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA  
DE COCLÉ,**

**HACE SABER QUE:**

Que DAMIANA MARTINEZ CASTILLO DE SANCHEZ vecino (a) de LLANO GRANDE, Corregimiento LLANO GRANDE, del Distrito de LA PINTADA, portador (a) de la cedula N°. 2-67-516, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud N°. 2-938-16, según plano aprobado N°. 020304-38086, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de 0 HAS + 6561.33 M2 Ubicada en la localidad de LLANO GRANDE, Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de LA PINTADA, Provincia de COCLE, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** TERRENOS PROPIEDAD MIGUEL VERGARA – TERRENOS PROPIEDAD NORIEL ANTONIO GUERRA OLIVEROS (PLANO N°. 22-3300) – TERRENOS PROPIEDAD ALCIRA GARCIA (PLANO N°. 203-04-9857)

**SUR:** CARRETERA DE ASFALTO DE 20.00 M DE ANCHO A SAN ANTONIO A LA PINTADA – FINCA 459530, CODIGO DE UBICACIÓN 2204, PROPIEDAD DE CELEDONIO GUARDIA OSES PAREDES

**ESTE:** TERRENOS PROPIEDAD ALCIRA GARCIA (PLANO N°. 203-04-9857) – TERRENOS PROPIEDAD INES GARCIA DE VICTORIA – CARRETERA DE ASFALTO DE 20.00 M DE ANCHO A SAN ANTONIO A LA PINTADA)

**OESTE:** TERRENO PROPIEDAD MIGUEL VERGARA – FINCA 459530, CODIGO DE UBICACIÓN 2204, PROPIEDAD DE CELEDONIO GUARDIA OSES PAREDES

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Casa de Justicia por Jueces de Paz del LLANO GRANDE. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

**DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 17 DE JULIO DE 2018.**

  
LICDO. JORGE A. CASTILLERO P.  
DIRECTOR REGIONAL  
ANATI – COCLE



  
LICDA. YASELIZ CORREA  
SECRETARIA AD-HOC

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-103200/10



**REPUBLICA DE PANAMÁ**  
**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS**  
**DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION**  
**ANATI, CHIRIQUI**

**EDICTO N° 129-2018**

El Suscrito Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

**HACE CONSTAR:**

**Que el señor (a) BENJAMIN OCTAVIO PEREN ORTEGA** Vecino (a) de **LAS CUMBRES**, Corregimiento de **ALCALDE DIAZ**, del Distrito de **PANAMA**, provincia de **PANAMA** Portador de la cédula de identidad personal No. **4-120-2229** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **4-34-2018** de la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **00 HÁS. + 5764.92 M2.**

El terreno esta ubicado en la localidad de **TINAJAS** Corregimiento de **TINAJAS** Distrito de **DOLEGA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: HECTOR ESPINOSA MIRANDA; TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: GABRIEL BORIS JARAMILLO VARGAS.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: HECTOR ESPINOSA MIRANDA.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: GABRIEL BORIS JARAMILLO VARGAS; TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: NORIEL PITTI MARTINEZ, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: HECTOR ESPINOSA MIRANDA.

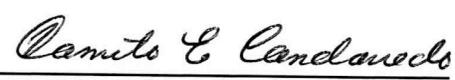
OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: HECTOR ESPINOSA MIRANDA, CALLE DE TIERRA DE 12.80 M. A TINAJAS A OTROS LOTES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **DOLEGA** o en el despacho del JUEZ DE PAZ de **TINAJAS** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 12 días del mes de JULIO de 2018

Firma:   
**Nombre: LICDO. CESAR VIDAL**  
 Director Regional  
 ANATI/CHIRIQUI



Firma:   
**Nombre: LICDO. CAMILO E. CANDANEDO**  
 Secretario Ad-Hoc

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-103369091

**EDICTO NO. 06****EL SUSCRITO DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA****HACE SABER:**

Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo No. 14,949 se ha dictado la Resolución No. 15 del tenor siguiente:

**VISTOS:**

Que el señor (a) GERARDINO HERACLIO DOMINGUEZ VASQUEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Oficio Mensajero, con cédula de identidad personal No. 7-701-661, residente en Tocumen, Casa No. 37, Solicitó en venta y adjudicación a Título de Plena Propiedad un globo de terreno Municipal clasificado con el Lote No. 3, Manzana No. 9 "A", ubicado en el lugar denominado Calle 2da. de la Barriada Las Palmitas Corregimiento Barrio Balboa, de ésta Ciudad Cabecera y cuyos datos constan en el Expediente No. 16,444, recibido en éste Despacho el día 16 de septiembre de mil novecientos noventa y siete que reposa en los archivos de la Dirección de Ingeniería Municipal.

Que el señor (a) GERARDINO HERACLIO DOMINGUEZ VASQUEZ, con cédula de identidad personal No. 7-701-661, el día 28 de octubre de 1997 celebró Contrato de Compra Venta a Plazo con éste Municipio, comprometiéndose a pagar B/. 10.00 Mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptado el señor (a) GERARDINO HERACLIO DOMINGUEZ VASQUEZ, con cédula de identidad personal No. 7-701-661, las cláusulas del mismo.-

Que el señor (a) GERARDINO HERACLIO DOMINGUEZ VASQUEZ, con cédula de identidad personal No. 7-701-661, no ha cumplido con el Contrato de Compra Venta a Plazo No. 14,949 teniendo hasta hoy 14 de febrero de dos mil diecisiete una morosidad de Capital: 4 años con un Interés de 18 años y 6 meses, **CONTRATO VENCIDO**

Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, el suscrito Alcalde Municipal Del Distrito de La Chorrera.

**RESUELVE:**

Rescindir: Como en efecto se rescinde del Contrato de Compra Venta a Plazo No. 14,949, celebrado por el señor (a) GERARDINO HERACLIO DOMINGUEZ VASQUEZ, con cédula de identidad personal No. 7-701-661, de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de ésta Municipalidad.

La Chorrera, 21 de julio de dos mil diecisiete.- -

FDO. EL ALCALDE.

FDO. DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del Distrito de La Chorrera, hoy La Chorrera, 3 de julio de dos mil dieciocho.-

  
ING. ADRIANO A. FERRER G.  
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-103449737

EDICTO No. 281

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER QUE EL SEÑOR (A) DANEYRA BARBA CORTEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con

residencia en Panamá, San Francisco, Paitilla cerca al Club Unión, Asa A-11A, teléfono 264-7602, con cédula de identidad personal No.8-735-1799.....

En su propio nombre en representación de su propia persona Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE 3ra., de la Barriada RAUDAL No.2 Corregimiento EL COCO, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distingue con el numero \_\_\_\_\_ y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

- NORTE: FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104 Y CALLE LA ESPERANZA CON 60.00 MTS.
- SUR: QUEBRADA CON. 71.912 MTS.
- ESTE: FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA Y CALLE 2da CON. 33.458 MTS.
- OESTE: CALLE 3ra. CON. 32.103 MTS.

AREA TOTAL DE TERRENO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADO CON SETENTA Y SIETE METROS CUADRADO (1,979.77 MTS.2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entregueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 29 de octubre de dos mil nueve

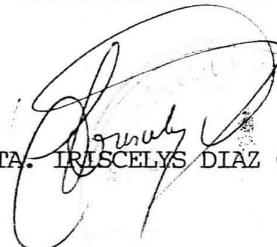
ALCALDE:

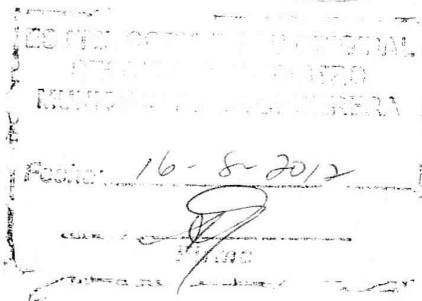
  
SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO.

CERTIFICO: Que para notificar a los interesados, fijo el presente Edicto en en lugar Público a la Secretaría de este despacho y en un lugar visible al lote solicitado.

  
CARMEN E. BRAVO DE OCAÑA  
SRIA. DE LA SECCION DE CATASTRO

  
SRTA. IRISCELEYS DIAZ G.

  
MUNICIPALIDAD DE LA CHORRERA  
Fecha: 16-8-2012

GACETA OFICIAL  
Liquidación: 202-103330804



El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración Tierras.

**EDICTO N° 8-7-056-2018.**  
**HACE CONSTAR:**

Que el Señor(a) **ELODIA GONZALEZ ELECARO.**

Vecino (a) de **PRADERA DE SAN LORENZO**, Corregimiento de **ALCALDE DIAZ**, del Distrito de **PANAMA**, Provincia de **PANAMA**, Portador de la cédula de identidad personal **N° 9-721-479** han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud **N° 8-7-056-16**, del **4 de FEBRERO DE 2016**, según plano aprobado **N° 805-08-25573 DEL 20 DE MARZO DE 2018**, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicables, con una superficie total de **9 HAS+ 3,752.16 M2**,

Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

Terreno ubicado en **PIGANDI**, Corregimiento de **TORTI**, Distrito de **CHEPO**, Provincia de **PANAMÁ**.

Comprendida con los siguiente Linderos:

**NORTE:** CAMINO DE TOSCA 15MTS, HACIA PIGANDI, HACIA LA OCHO Y LA C.P.A

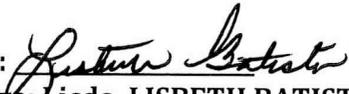
**SUR:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: DIGNA MARIA DOMINGUEZ VERGARA, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: FRANKLIN QUINTERO MARIN.

**ESTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: DIGNA MARIA DOMINGUEZ VERGARA.

**OESTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: FRANKLIN QUINTERO MARIN.

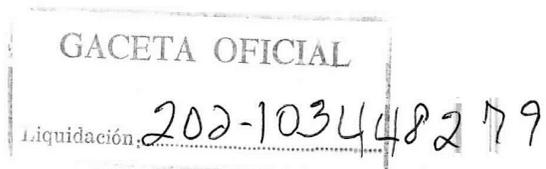
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO**, o en la Casa de Justicia de **TORTI** mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los **7** días del mes de **MAYO** de **2018**.

Firma:   
Nombre: **Licda. LISBETH BATISTA**  
Funcionaria Sustanciadora  
Región7- Chepo



Firma:   
Nombre: **VIANETH MURILLO**  
Secretaria Ad - Hoc.





REPUBLICA DE PANAMÁ  
 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS  
 DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION  
 ANATI, CHIRIQUI

**EDICTO N° 069 -2017**

El Suscrito Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

**HACE CONSTAR:**

Que el (los) Señor (a) **YANETH ELENA PITY GONZALEZ** Vecino (a) **CAIMITO** Corregimiento de **LOS ANASTACIOS** del Distrito de **DOLEGA** provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal N° **4-231-800** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N°**4-0418** según plano aprobado **407-03-24796** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **0HAS+876.55M2**.

El terreno está ubicado en la localidad de **CAIMITO** Corregimiento de **LOS ANASTACIOS** Distrito de **DOLEGA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** QUEBRADA MAGDALENA DE 3.00M, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ELENA GONZALEZ SALDAÑA DE PITTI.

**SUR:** CAMINO DE TIERRA DE 15.00M HACIA CARRETERA PRINCIPAL DE BOQUETE A OTROS PREDIOS, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: OSCAR PITY GONZALEZ.

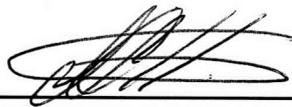
**ESTE:** TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ELENA GONZALEZ SALDAÑA DE PITTI.

**OESTE:** TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: OSCAR PITY GONZALEZ, QUEBRADA MAGDALENA DE 3.00M

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **DOLEGA** o en la Corregiduría de **LOS ANASTACIOS** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 22 días del mes de JUNIO de 2017

Firma:   
 Nombre: LICDA. ERICKA IBARRA  
 Directora Regional-Encargada  
 Anati-Chiriqui

Firma:   
 Nombre: LICDA. INDIRA HERRERA DE GUERRA  
 Secretaria Ad-Hoc

